

La Universidad La Salle es una institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. Convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de su comunidad egresada, es que se establece y se expresa en su Ideario la formación integral del estudiantado.

Este Código regirá las relaciones profesionales de los y las licenciadas lasallistas en Enfermería, para con sus pacientes, su equipo de trabajo, la sociedad en general y para con su persona; así:



ESCUELA DE
ALTOS ESTUDIOS
EN SALUD

Código de Ética /

Licenciatura en
Enfermería

Artículo 1. Guiará su conducta respetando en todo momento la dignidad de la persona y sus derechos de manera solidaria e incluyente, tanto en su dimensión individual como comunitaria.

Artículo 2. Utilizará sus conocimientos profesionales, únicamente en labores que cumplan con la moral y la responsabilidad social; buscando el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Artículo 3. Dará a quienes colaboren el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo profesional, así como su crecimiento como personas íntegras, dignas y trascendentes.

Artículo 4. Utilizará la información que le sea confiada con estricta observancia de los principios de privacidad, seguridad y confidencialidad; nunca en beneficio propio o de terceros; salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Artículo 5. Mantendrá el constante desarrollo integral de todas sus dimensiones como persona. Su formación profesional estará actualizada y apoyada en los avances científicos, tecnológicos y humanísticos.

Artículo 6. Atenderá las necesidades y exigencias de su tiempo, para brindar soluciones innovadoras, sustentables y sostenibles que propicien la transformación positiva de su entorno local y global.

Artículo 7. Ejercerá su liderazgo con flexibilidad y espíritu propositivo para construir ambientes colaborativos y solidarios.

Artículo 8. Se esmerará en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural e histórico de nuestra patria y del mundo, con un enfoque multicultural.

Artículo 9. Asumirá su compromiso transformador concibiendo la profesión como un servicio y ejercerá sus funciones eficiente y responsablemente.

Artículo 10. Promoverá de una cultura de vida, de paz y de justicia, a través de la búsqueda de la verdad, el bien común y la inclusión social, fomentando los valores lasallistas de la fe, la fraternidad y el servicio.

Artículo 11. Orientará sus esfuerzos en la investigación, para responder a las necesidades del mundo y de la sociedad, buscando nuevos caminos, nuevas interpretaciones y soluciones a futuro.

Artículo 12. Apoyará con su participación a las instituciones y asociaciones de Enfermería para la elevación profesional de sus colegas y del proceso social.

Artículo 13. Pondrá al servicio de las personas, conocimientos sólidos y actualizados de la ciencia y tecnología de enfermería, bajo fundamentos humanísticos, culturales, sociales, biológicos, epidemiológicos e históricos brindando atención integral y personalizada.

Artículo 14. Intercederá por los derechos de la persona a su cuidado y hablará por ella cuando sea necesario, atendiendo sus necesidades básicas de forma oportuna, eficiente y humana.

Artículo 15. Respetará y hará respetar los derechos de sus pacientes.

Artículo 16. Protegerá los derechos a la confidencialidad, intimidad y privacidad de la persona, familia y grupos de la comunidad bajo su cuidado.

Artículo 17. Fomentará el progreso personal y profesional de sus compañeros de trabajo para asegurar la calidad del cuidado.